

correspondiente al Estudio de Detalle en la Plaza General San Martín nº 1, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

El Rasillo 20 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación provisional del acuerdo de imposición de la tasa por servicio de cementerio y ordenanza fiscal correspondiente

III.C.432

Este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Febrero de 1.995 acuerdo con carácter provisional, la Imposición de la Tasa por Servicio de Cementerio Municipal así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora correspondiente.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en las Oficinas Municipales, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de La Rioja, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, según lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo municipal, hasta entonces provisional.

Ribafrecha, a 16 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa

III.C.450

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1995, acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, LRHL, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales, por los interesados podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar, en su caso, las alegaciones pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

San Millán de la Cogolla, a 15 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras

III.C.451

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1995, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, LRHL, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que, por los interesados pueda ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar, en su caso, las alegaciones pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

San Millán de la Cogolla, a 15 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1992

III.C.464

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Millán de Yécora a 26 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1993

III.C.465

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Millán de Yécora a 26 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Exposición pública del padrón municipal de habitantes

III.C.433

Aprobado por la Asamblea Vecinal la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-95, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del edicto de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

San Román de Cameros, a 8 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-1995

III.C.452

Aprobada por esta Corporación Municipal la rectificación del Padrón de Habitantes, referida a 1 de enero de 1995 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Sorzano, a 8 de febrero de 1995.— El Alcalde, Leoncio Martínez Pascual.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1992

III.C.466

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Treviana a 26 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1995

III.C.453

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1.995 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1.995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Tudelilla a 17 de febrero de 1995.— El Alcalde, Lucio Ortega López.